

Entre los suscritos, **RUBIELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.470.549, en su calidad de Directora de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 1127 del 13 de diciembre de 2024, posesionada mediante Acta No. 00526 del 13 de diciembre de 2024, quien actúa en nombre del **DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**, en virtud de la delegación realizada mediante Resolución No. 0087 del 2 de marzo de 2026, por medio del cual se asignan funciones y delegaciones, reglamentado por el decreto No. 642 del 22 de diciembre de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gobierno, quien para efectos de este documento se denominará LA SECRETARÍA, de una parte, y por la otra, **ROKA INDUSTRIAL SAS**, Persona Jurídica de Derecho Privado, con Nit. 900.662.826-1, Representada Legalmente por **MAGDALENA ROCIO ROJAS BOHÓRQUEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.581.422 de Bogotá D.C., en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar por mutuo acuerdo el **Contrato de Compraventa No. 1502 de 2025**, suscrito por las partes el día 26 de noviembre de 2025 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; previas las siguientes consideraciones:

1.OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR LA ADQUISICION DE SONOMETROS PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ACÚSTICA EN EL DISTRITO CAPITAL EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ACTA DE INICIO	03/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	35 DÍAS
PRÓRROGA No. 1	NO APLICA
ADICIÓN No. 1	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
CESIÓN	NO APLICA
MODIFICACIONES (si aplica)	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	07/01/2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO	CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$47.600.000)
SUPERVISORA	CAMILA CORTÉS DAZA Directora para la Gestión Policiva
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	2116 expedido el 30 de octubre de 2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP	2495 expedido el 27 de noviembre de 2025

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:	
CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	\$47.600.000
Valor aporte del Asociado	\$0
Valor Adición No. 1	\$0
Valor anticipo	\$0
Valor amortización del anticipo	\$0
Saldo pendiente por amortizar	\$0
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas y pagadas por el contratista	\$0
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas, pendientes de pago por parte del contratista	\$0
Valor Total del contrato	\$0
Valor ejecutado por el contratista entre el 03/12/2025 y el 07/01/2026	\$47.600.000
Valor pagado al Contratista (*)	\$47.600.000
Saldo a favor del Contratista	\$0
Saldo sin ejecutar y a favor de la entidad	\$0

(*) Según Estado de Cuenta No 5000954450 del mes de marzo 2026, expedido por la Dirección Financiera documento que hace parte integral de la presente liquidación.

4. RELACIÓN ÓRDENES DE PAGO

No. Orden de Pago	(DÍA/MES/AÑO)	Valor
3000113294	20/02/2026	\$47.600.000

5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

LA SUPERVISORA manifiesta que el CONTRATISTA cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato de Compraventa No. 1502 del 26 de noviembre de 2025, para lo cual certifica el recibido a satisfacción del mismo, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los

informes y soportes de ejecución presentados para cada periodo, así como las obligaciones y su cumplimiento como se describen a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO O CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
1. Entregar los Dieciséis (16) sonómetros, elementos que cumplan con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico para los sonómetros de monitoreo y control de la contaminación acústica.	X		Se recibió por parte del contratista ROKA INDUSTRIAL S.A.S. , dieciséis (16) sonómetros de conformidad con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico
2. Asumir el cargo de los costos y gastos por concepto de importación, nacionalización, reexportación y demás costos en la eventualidad que aplique.	X		Los cargos por conceptos de costos y gastos asociados a la entrega de sonómetros de monitoreo y control de la contaminación acústica. fueron asumidos por parte del contratista ROKA INDUSTRIAL S.A.S.
3. Certificar que los bienes entregados a la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO estén en condición de nuevos, originales, no remanufacturados y en su empaque original.	X		Los sonómetros de monitoreo y control de la contaminación acústica entregados por el contratista ROKA INDUSTRIAL S.A.S. cumplen con la condición de nuevos, originales, no remanufacturados y en sus empaques originales.
4. Realizar la entrega de todos los bienes objeto del contrato según las especificaciones establecidas, en la SECRETARÍA DISTRITAL	X		Se recibió por parte del contratista ROKA INDUSTRIAL S.A.S. , dieciséis (16) sonómetros, modelo PCE – 322A de

<p>DE GOBIERNO, dentro de los términos programados en el cronograma.</p>		<p>conformidad con las con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y términos de entrega.</p>
<p>5. Garantizar que todos los bienes suministrados y sus elementos se encuentren en condiciones óptimas de embalaje.</p>	<p>X</p>	<p>Los sonómetros de monitoreo y control de la contaminación acústica. entregados por el contratista ROKA INDUSTRIAL S.A.S. cumplieron con las condiciones de embalaje y protección de los elementos adquiridos</p>
<p>6. Realizar los cambios que sean requeridos por parte de la supervisión del contrato para los sonómetros de monitoreo y control de la contaminación acústica, cuando los mismos, presenten novedades, deficiencias técnicas o defectos de fabricación en un término de tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento, sin que esto genere un costo adicional a la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO.</p>	<p>X</p>	<p>No se requirieron cambios respecto de los dieciséis (16) sonómetros entregados por parte del contratista ROKA INDUSTRIAL S.A.S.</p>
<p>7. Colocar en operación los sonómetros de monitoreo y control de la contaminación acústica, de acuerdo a lo solicitado por la supervisión del contrato y en concordancia a lo dispuesto en los documentos del presente proceso.</p>	<p>X</p>	<p>Durante la entrega de los dieciséis (16) sonómetros adquiridos por la Secretaría Distrital de Gobierno con el contratista ROKA INDUSTRIAL S.A.S., se realizó la revisión detallada de cada uno de los sonómetros, verificando la información y</p>

			características técnicas, procediéndose a energizar y poner en marcha cada uno de los equipos, corroborando el correcto funcionamiento de los sensores, procedimiento que se realizó mediante mediciones de prueba, las cuales arrojaron resultados confiables de acuerdo con el ejercicio realizado.
8. Presentar la(s) factura(s), certificado(s) de calibración, manual(es) de funcionamiento y ficha(s) técnica(s) para cada uno de los bienes adquiridos en el presente contrato.	X		Se recibió por parte de del contratista ROKA INDUSTRIAL S.A.S. , los siguientes documentos asociados a los dieciséis (16) sonómetros adquiridos por la Secretaría Distrital de Gobierno: <ul style="list-style-type: none"> 1. Dieciséis (16) certificados de calibración expedidos por el Laboratorio TECHNIK LTDA. 2. Dieciséis (16), manual(es) de funcionamiento y ficha(s) técnica(s)
9. Presentar la factura y los documentos pertinentes que acrediten la importación de los bienes objeto del contrato, tales como declaración de importación o manifiesto de aduana o el documento equivalente, según corresponda.	X		Se recibió por parte del contratista ROKA INDUSTRIAL S.A.S. , la declaración de importación expedida por la DIAN, aceptación No. 032025002175754 expedida en 2025.

<p>10. Asumir por cuenta del proveedor el valor de todos los servicios, incluyendo los gastos por concepto de transporte hasta la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO. Cualquier faltante que impida poner en correcto funcionamiento los instrumentos adquiridos, correrá por cuenta del proveedor y no causará costos adicionales a la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO.</p>	<p>X</p>		<p>Los gastos asociados a la entrega los dieciséis (16) sonómetros adquiridos por la Secretaría Distrital de Gobierno y demás actividades para el correcto funcionamiento los instrumentos fueron asumidos de manera directa por el contratista ROKA INDUSTRIAL S.A.S.</p>
<p>11. Poner a disposición de la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO el personal idóneo para la entrega, testeo y funcionamiento de los sonómetros de monitoreo y control de la contaminación acústica, previa validación realizada por el/la supervisor(a) del contrato del perfil o perfiles profesionales en Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Sonido, Ingeniería Industrial, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica o Carreras Afines, los cuales deberán acreditar la experiencia en la materia.</p>	<p>X</p>		<p>El contratista ROKA INDUSTRIAL S.A.S., dispuso del personal idóneo para la entrega, testeo y funcionamiento de los sonómetros de monitoreo y control de la contaminación acústica, proceso acompañado por la parte técnica designada desde la Dirección para la Gestión Políciva.</p>
<p>12. Otorgar garantía mínima de un (1) años contra defectos de fabricación y reemplazo de partes, el cual deberá prestarse las veces que se requiera de</p>	<p>X</p>		<p>Se recibió por parte de del contratista ROKA INDUSTRIAL S.A.S., el certificado de garantía de conformidad con lo establecido</p>

acuerdo con lo determinado por el supervisor del Contrato.			en la obligación específica, suscrita por la representante legal
13. Atender las solicitudes que requiera el supervisor del contrato, en relación con el funcionamiento defectuoso o la presencia de fallas, las veces que sea necesario durante todo el término de ejecución del contrato.	X		No se presentaron requerimientos desde la supervisión del contrato en relación con la adquisición de los dieciséis (16) sonómetros adquiridos por la Secretaría Distrital de Gobierno al contratista ROKA INDUSTRIAL S.A.S.
14. Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables al suministro de equipos de medición, en concordancia con las competencias de la Dirección para la Gestión Policiva y las acciones de inspección, vigilancia y control a su cargo.	X		Se dió cumplimiento con las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables al suministro de equipos de medición (los dieciséis (16) sonómetros) adquiridos por la Secretaría Distrital de Gobierno al contratista ROKA INDUSTRIAL S.A.S.

6. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

La supervisora certifica que el Contratista **ROKA INDUSTRIAL SAS**, identificado (a) con Nit. No. 900.662.826-1, representado legalmente por **MAGDALENA ROCIO ROJAS BOHÓRQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.581.422, quien suscribió el Contrato de Compraventa No. 1502 de 2025 cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Lo anterior, con base en la certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales personas jurídicas, emitida por la representante legal aportada para cada pago durante la ejecución del contrato y que reposan en el expediente contractual.

Nota: De acuerdo con el Concepto C-110 del 14 de Junio de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Secretaría Distrital de Gobierno realizó la verificación de las planillas de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato.

7. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS

La supervisora certifica que el contrato se encuentra amparado por la siguiente garantía que ampara los riesgos como se describe:

Amparo	No. de póliza	Valor asegurado	Vigencia		Compañía Aseguradora
			Desde	Hasta	
Cumplimiento del contrato	21-46-101124370	\$4.760.000	02/12/2025	01/07/2026	Seguros de Estado S.A.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	21-46-101124370	\$4.760.000	02/12/2025	31/12/2026	Seguros de Estado S.A.



8. PAZ Y SALVO:




Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

Con la presente liquidación, se deja constancia que el valor del contrato se ejecutó en su totalidad.

9. OBSERVACIONES: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, el informe final de supervisión, el estado de cuentas del contrato y los certificados de cumplimiento del mismo.

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 9 de junio de 2026

LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA
 CAMILA CORTÉS DAZA Dirección para la Gestión Policiva	 ROKA INDUSTRIAL SAS Contratista
LA SECRETARÍA	
 RUBIELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ Directora de Contratación	

Servidor Público o contratista	Nombre / Cargo (en caso de quien revisa o tramita o proyecta es contratista de prestación de servicios, incluir contratista)	Vo. Bo.
Tramitado y proyectado por (área)	<i>Hernan Alejandro Rodriguez- Dirección para la Gestión Policiva</i>	AREG
Revisó Supervisión (área)	<i>Yolanda Paola Peña- Dirección para la Gestión Policiva</i>	
Revisó Abogado Dirección de Contratación	<i>Diana Marcela Barbosa- Dirección de Contratación</i>	
Revisó y aprobó Dirección de Contratación	<i>Ibeth Dalila Lozano- Dirección de Contratación</i>	IBETH LOZANO.
Revisó y aprobó Dirección Financiera	<i>Carlos Orlando Manrique Varela- Dirección Financiera</i>	
Revisó y aprobó Director Financiero	<i>Fabio Andrés Ardila Bustos- Dirección Financiera</i>	BUSTOS ARDILA FABIO ANDRES <small>Firmado digitalmente por BUSTOS ARDILA FABIO ANDRES Fecha: 2026.06.04 11:14:09 0002</small>
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la DIRECTORA DE CONTRATACIÓN</i>		

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ROKA INDUSTRIAL S A S
N.I.T. : 900662826 1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02374504 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :19 DE MARZO DE 2026
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
ACTIVO TOTAL : 417,216,735
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 16 A 80 63
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GERENCIA@ROKA.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 16 A 80 63
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : GERENCIA@ROKA.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01771825 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ROKA INDUSTRIAL S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL 1. VENTA, ALQUILER, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, MEDIO AMBIENTE, Y SALUD OCUPACIONAL Y/O CUALQUIER OTRO USO COMERCIAL E INDUSTRIAL. 2. ALQUILER, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS. 3. COMERCIO AL POR MAYOR Y AL DETAL DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA, COMERCIO DE EQUIPOS MÉDICOS Y ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO,

ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4659 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

3312 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO)

OTRAS ACTIVIDADES:

4690 (COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO)

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$15,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 15,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$15,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 15,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$15,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 15,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01890541 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	

ROJAS BOHORQUEZ MAGDALENA ROCIO	C.C. 000000052581422
---------------------------------	----------------------

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01771825 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	

CAPERA SERNA YECCENIA	C.C. 000000052497983
-----------------------	----------------------

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE CONTARA CON LAS MISMAS FACULTADES LEGALES DEL TITULAR, QUIEN SERÁ SU ASESOR PERMANENTE Y LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ACCIDENTALES TEMPORALES O DEFINITIVAS Y EN LOS CASOS DE IMPEDIMENTO O INCAPACIDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 31 DE MARZO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 20 DE MARZO DE
2026

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$1,030,274,855

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 4659

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 12,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.581.422**

ROJAS BOHORQUEZ

APELLIDOS

MAGDALENA ROCIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-AGO-1970**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

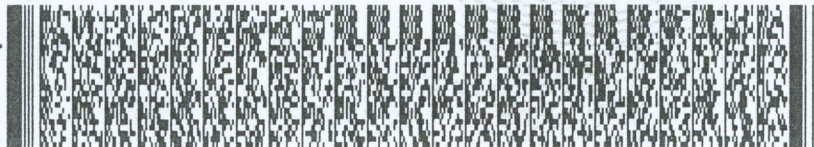
1.58
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

10-ENE-1989 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00227201-F-0052581422-20100320

0021726851A 1

5020317805

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
No. CONTRATO Y FECHA	1502 del 26 de noviembre de 2025
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA ADQUISICION DE SONOMETROS PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ACÚSTICA EN EL DISTRITO CAPITAL EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ROKA INDUSTRIAL SAS
No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.662.826-1
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	MAGDALENA ROCIO ROJAS BOHÓRQUEZ
No. DE IDENTIFICACIÓN REP. LEGAL	C.C. 52.581.422
FECHA ACTA DE INICIO	3/12/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	35 DÍAS
VALOR INICIAL	\$47.600.000
APORTES DE LAS PARTES	N/A
No. DEL RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O23011745012024006906047
META PROYECTO DE INVERSIÓN	5
RP DEL CONTRATO INICIAL (No. y fecha)	2495 expedido el 27 de noviembre de 2025
PRORROGAS	N/A
ADICIONES	N/A
RP DE LA ADICIÓN (No. y fecha)	N/A
SUSPENSIONES	N/A
OTRO SI	N/A

TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
VALOR TOTAL	\$47.600.000
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	07/01/2026
PÓLIZAS (Incluyendo pólizas de las modificaciones contractuales)	No. de la póliza: 21-46-101124370 Fecha de aprobación: 03/12/2025 Vigencias: Cumplimiento del contrato: desde el 02/12/2025 hasta el 01/07/2026 Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: desde el 02/12/2025 hasta el 31/12/2026
FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMATO CONTROL DE RETIRO GCO-GCI-F102	N/A

2. **SUPERVISIÓN CONTABLE:** Al contratista se le efectuó un (1) pago, de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA 2. FORMA DE PAGO, de la siguiente manera:

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA SEGÚN LO PACTADO				
NÚMERO DE ORDENES DE PAGO	PRODUCTOS ENTREGADOS O DESCRIPCION DEL PAGO	FECHA INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR
Primera orden de pago No. 1	Código: 8 Descripción: Sonómetros Modelo: PCE-322A Cantidad: 16	10/02/2026	25/02/2026	\$47.600.000
VALOR TOTAL CANCELADO SDG				\$47.600.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				\$0
SALDO A FAVOR DE LA SDG				\$0

3. SUPERVISIÓN FINANCIERA:

De conformidad con la **CLÁUSULA 2 VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato es **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$47.600.000)**

Detalle información presupuestal del contrato:

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O23011745012024006906047	5	\$0	2495	\$47.600.000
Valor total del CRP				\$47.600.000

Dentro de las actividades desarrolladas por la Supervisión para el control financiero del contrato, se encuentra el seguimiento a los ítems facturados por el contratista para cada uno de los pagos. A continuación, se presenta el resultado del seguimiento descrito:

Factura de Cobro No. 1

No Factura	Periodo	Ítems facturados	Valor facturado IVA Incluido	Estado
6691	DICIEMBRE – PAGO 1	Código: 8 Descripción: Sonómetros Modelo: PCE-322A Cantidad: 16	\$47.600.000	Pagada

4. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA:

En el presente numeral se presenta la Supervisión Administrativa adelantada en desarrollo de la ejecución del Contrato No. 1502 de 2025, en la cual se presenta la relación de los informes y soportes de supervisión en desarrollo del mismo, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y ejecución de este, garantizado el cumplimiento con los requerimientos contractuales y estándares de calidad exigidos por la entidad.

DESCRIPCIÓN INFORMES Y SOPORTES DE SUPERVISIÓN: A continuación, se presenta la relación de los diferentes informes y soportes de supervisión efectuados en el desarrollo del contrato, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y correcta ejecución del mismo.

No.	FECHA	SOPORTES - ANEXOS DEL ACTA	TEMATICA
1	29/12/2025	https://gobiernobogota-my.sharepoint.com Evidencias Liquidación CV 1502-2025	Acta de reunión y entrega de sonómetros, verificación de fechas de certificados de calibración y funcionamiento Código: 8 Descripción: Sonómetros Modelo: PCE-322A Cantidad: 16 Seriales – Certificados de Calibración:

Descripción	Fabricante	Modelo	Certificado de Calibración
Sonómetro	PCE	PCE 322A	10899
Sonómetro	PCE	PCE 322A	10898
Sonómetro	PCE	PCE 322A	10903
Sonómetro	PCE	PCE 322A	10904
Sonómetro	PCE	PCE 322A	10901
Sonómetro	PCE	PCE 322A	10905
Sonómetro	PCE	PCE 322A	10906
Sonómetro	PCE	PCE 322A	10902
Sonómetro	PCE	PCE 322A	10900
Sonómetro	PCE	PCE 322A	10923
Sonómetro	PCE	PCE 322A	10920
Sonómetro	PCE	PCE 322A	10924
Sonómetro	PCE	PCE 322A	10921
Sonómetro	PCE	PCE 322A	10922
Sonómetro	PCE	PCE 322A	10926
Sonómetro	PCE	PCE 322A	10927

5. SUPERVISIÓN TÉCNICA:

5.1 En cumplimiento de las obligaciones específicas del Contrato No. 1502 de 2025, **CLÁUSULA 5.1: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**, el Contratista **ROKA INDUSTRIAL SAS**, dio cumplimiento de estas así:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO O CONVENIO	COMENTARIOS Y CONSIDERACIONES	UBICACIÓN DE LOS SOPORTES
1. Entregar los Dieciséis (16) sonómetros, elementos que cumplan con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico para los sonómetros de monitoreo y control de la contaminación acústica.	Se recibió por parte del contratista ROKA INDUSTRIAL S.A.S. , dieciséis (16) sonómetros de conformidad con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico	Informe de Supervisión para Contratos con Proveedores – Persona Jurídica Carpeta:

		<p>EVIDENCIAS CTO 1502-2025 – ROKA SAS</p> <p>Subcarpeta: Evidencias Obligación 1</p>
<p>2. Asumir el cargo de los costos y gastos por concepto de importación, nacionalización, reexportación y demás costos en la eventualidad que aplique.</p>	<p>Los cargos por conceptos de costos y gastos asociados a la entrega de sonómetros de monitoreo y control de la contaminación acústica fueron asumidos por parte del contratista ROKA INDUSTRIAL S.A.S.</p>	<p>Informe de Supervisión para Contratos con Proveedores – Persona Jurídica</p> <p>Carpeta: EVIDENCIAS CTO 1502-2025 – ROKA SAS</p> <p>Subcarpeta: Evidencias Obligación 2</p>
<p>3. Certificar que los bienes entregados a la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO estén en condición de nuevos, originales, no remanufacturados y en su empaque original.</p>	<p>Los sonómetros de monitoreo y control de la contaminación acústica entregados por el contratista ROKA INDUSTRIAL S.A.S. cumplen con la condición de nuevos, originales, no remanufacturados y en sus empaques originales.</p>	<p>Informe de Supervisión para Contratos con Proveedores – Persona Jurídica</p> <p>Carpeta: EVIDENCIAS CTO 1502-2025 – ROKA SAS</p> <p>Subcarpeta: Evidencias Obligación 3</p>
<p>4. Realizar la entrega de todos los bienes objeto del contrato según las especificaciones establecidas, en la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, dentro de los términos programados en el cronograma.</p>	<p>Se recibió por parte del contratista ROKA INDUSTRIAL S.A.S., dieciséis (16) sonómetros, modelo PCE – 322 A de conformidad con las con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y términos de entrega.</p>	<p>Informe de Supervisión para Contratos con Proveedores – Persona Jurídica</p> <p>Carpeta: EVIDENCIAS CTO 1502-2025 – ROKA SAS</p> <p>Subcarpeta: Evidencias Obligación 4</p>
<p>5. Garantizar que todos los bienes suministrados y sus elementos se encuentren en condiciones óptimas de embalaje.</p>	<p>Los sonómetros de monitoreo y control de la contaminación acústica entregados por el contratista ROKA INDUSTRIAL S.A.S. cumplieron con las condiciones de embalaje y protección de los elementos adquiridos</p>	<p>Informe de Supervisión para Contratos con Proveedores – Persona Jurídica</p> <p>Carpeta:</p>

		<p>EVIDENCIAS CTO 1502-2025 – ROKA SAS</p> <p>Subcarpeta: Evidencias Obligación 5</p>
<p>6. Realizar los cambios que sean requeridos por parte de la supervisión del contrato para los sonómetros de monitoreo y control de la contaminación acústica, cuando los mismos, presenten novedades, deficiencias técnicas o defectos de fabricación en un término de tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento, sin que esto genere un costo adicional a la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO.</p>	<p>No se requirieron cambios respecto de los dieciséis (16) sonómetros entregados por parte del contratista ROKA INDUSTRIAL S.A.S.</p>	<p>N/A</p>
<p>7. Colocar en operación los sonómetros de monitoreo y control de la contaminación acústica, de acuerdo a lo solicitado por la supervisión del contrato y en concordancia a lo dispuesto en los documentos del presente proceso.</p>	<p>Durante la entrega de los dieciséis (16) sonómetros adquiridos por la Secretaría Distrital de Gobierno con el contratista ROKA INDUSTRIAL S.A.S., se realizó la revisión detallada de cada uno de los sonómetros, verificando la información y características técnicas, procediéndose a energizar y poner en marcha cada uno de los equipos, corroborando el correcto funcionamiento de los sensores, procedimiento que se realizó mediante mediciones de prueba, las cuales arrojaron resultados confiables de acuerdo con el ejercicio realizado.</p>	<p>Informe de Supervisión para Contratos con Proveedores – Persona Jurídica</p> <p>Carpeta: EVIDENCIAS CTO 1502-2025 – ROKA SAS</p> <p>Subcarpeta: Evidencias Obligación 7</p>
<p>8. Presentar la(s) factura(s), certificado(s) de calibración, manual(es) de funcionamiento y ficha(s) técnica(s) para cada uno de los bienes adquiridos en el presente contrato.</p>	<p>Se recibió por parte de del contratista ROKA INDUSTRIAL S.A.S., los siguientes documentos asociados a los dieciséis (16) sonómetros adquiridos por la Secretaría Distrital de Gobierno:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dieciséis (16) certificados de calibración expedidos por el Laboratorio TECHNIK LTDA. 	<p>Informe de Supervisión para Contratos con Proveedores – Persona Jurídica</p> <p>Carpeta: EVIDENCIAS CTO 1502-2025 – ROKA SAS</p> <p>Subcarpeta:</p>

	2. Dieciséis (16), manual(es) de funcionamiento y ficha(s) técnica(s)	Evidencias Obligación 8
9. Presentar la factura y los documentos pertinentes que acrediten la importación de los bienes objeto del contrato, tales como declaración de importación o manifiesto de aduana o el documento equivalente, según corresponda.	Se recibió por parte de del contratista ROKA INDUSTRIAL S.A.S. , la declaración de importación expedida por la DIAN, aceptación No. 032025002175754 expedida en 2025.	Informe de Supervisión para Contratos con Proveedores – Persona Jurídica Carpeta: EVIDENCIAS CTO 1502-2025 – ROKA SAS Subcarpeta: Evidencias Obligación 9
10. Asumir por cuenta del proveedor el valor de todos los servicios, incluyendo los gastos por concepto de transporte hasta la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO. Cualquier faltante que impida poner en correcto funcionamiento los instrumentos adquiridos, correrá por cuenta del proveedor y no causará costos adicionales a la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO.	Los gastos asociados a la entrega los dieciséis (16) sonómetros adquiridos por la Secretaría Distrital de Gobierno y demás actividades para el correcto funcionamiento los instrumentos fueron asumidos de manera directa por el contratista ROKA INDUSTRIAL S.A.S.	N/A
11. Poner a disposición de la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO el personal idóneo para la entrega, testeo y funcionamiento de los sonómetros de monitoreo y control de la contaminación acústica, previa validación realizada por el/la supervisor(a) del contrato del perfil o perfiles profesionales en Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Sonido, Ingeniería Industrial, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica o Carreras Afines, los cuales deberán acreditar la experiencia en la materia.	El contratista ROKA INDUSTRIAL S.A.S. , dispuso del personal idóneo para la entrega, testeo y funcionamiento de los sonómetros de monitoreo y control de la contaminación acústica, proceso acompañado por la parte técnica designada desde la Dirección para la Gestión Policiva.	Informe de Supervisión para Contratos con Proveedores – Persona Jurídica Carpeta: EVIDENCIAS CTO 1502-2025 – ROKA SAS Subcarpeta: Evidencias Obligación 11
12. Otorgar garantía mínima de un (1) años contra defectos de fabricación y reemplazo de partes, el cual deberá	Se recibió por parte de del contratista ROKA INDUSTRIAL S.A.S. , el certificado de garantía de conformidad	Informe de Supervisión para Contratos con

<p>prestarse las veces que se requiera de acuerdo con lo determinado por el supervisor del Contrato.</p>	<p>con lo establecido en la obligación específica, suscrita por la representante legal</p>	<p>Proveedores – Persona Jurídica</p> <p>Carpeta: EVIDENCIAS CTO 1502-2025 – ROKA SAS</p> <p>Subcarpeta: Evidencias Obligación 12</p>
<p>13. Atender las solicitudes que requiera el supervisor del contrato, en relación con el funcionamiento defectuoso o la presencia de fallas, las veces que sea necesario durante todo el término de ejecución del contrato.</p>	<p>No se presentaron requerimientos desde la supervisión del contrato en relación con la adquisición de los dieciséis (16) sonómetros adquiridos por la Secretaría Distrital de Gobierno al contratista ROKA INDUSTRIAL S.A.S.</p>	<p>N/A</p>
<p>14. Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables al suministro de equipos de medición, en concordancia con las competencias de la Dirección para la Gestión Políciva y las acciones de inspección, vigilancia y control a su cargo.</p>	<p>Se dio cumplimiento con las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables al suministro de equipos de medición (los dieciséis (16) sonómetros) adquiridos por la Secretaría Distrital de Gobierno al contratista ROKA INDUSTRIAL S.A.S.</p>	<p>N/A</p>

6. CONCLUSIONES:

Yo CAMILA CORTÉS DAZA, en calidad de Supervisora del contrato No. 1520 de 2025, certifico que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato, quedando las partes a paz y salvo y con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El presente Informe de Supervisión Final hace parte integral del Acta de Liquidación.

Para constancia, se firma en Bogotá a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2026.



CAMILA CORTÉS DAZA
 Supervisora

Proyectó: Alejandro Rodríguez Gutiérrez – Contratista DGP *AEQ*
 Revisó y aprobó – Camila Cortés Daza – Directora para la Gestión Políciva

ESTADO DE CUENTA

Código: GCO-GCI-F165
 Versión: 01
 Vigencia: 22 de febrero de 2022
 Caso HOLA: 231090

DATOS BÁSICOS

CTO Y VIG	1502 2025	BP SAP	1001097198
CONTRATISTA	ROKA INDUSTRIAL S A S	CC/NIT	900662826
VALOR CONTRATO	\$ 47,600,000	RP SAP	5000954450
FECHA INICIO	3/12/2025	FECHA FINAL	6/1/2026
VALOR ADICIÓN		RP ADICIÓN	
INICIO ADICIÓN		FINAL ADICIÓN	

RELACIÓN DE PAGOS

No.	PERIODO	VALOR	SALDO RP	No. DOCUMENTO	FECHA RAD. SDH	RP SAP	CDP	RP
1	6691	\$ 47,600,000	\$ -	3000113294	20/2/2026	5000954450	2116	2495
2			\$ -					
3			\$ -					
4			\$ -					
TOTAL		\$ 47,600,000	\$ -					

Elaboró: EZZYE CAROLINA GUERRERO
 Fecha: 3/3/2026

BP SAP Código interno del tercero creado en SAP
 RP SAP Código interno del RP creado en SAP

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL: ANTIGUO COUNTRY			COD. SUC: 21		NO. PÓLIZA: 21-46-101124370		ANEXO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO: EMISIÓN ORIGINAL
02	12	2025	02	12	2025	00:00	31	12	2026	23:59	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO			IDENTIFICACIÓN:		NIT. :900,662,826-1	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ROKA INDUSTRIAL S.A.S			CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 7498796	
DIRECCIÓN: CL 52 A NRO. 20 - 48 OFC 202						

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO			IDENTIFICACIÓN:		NIT. :899,999,061-9	
ASEGURADO/BENEFICIARIO: SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO SDG			CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3820660	
DIRECCIÓN: CLL 11 NO. 8-17						
ADICIONAL:						

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUD10B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. NO. SDG-MC-29-2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA. REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE SONÓMETROS PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN EL DISTRITO CAPITAL EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO.

AMPAROS				
RIESGO:	AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
PRESTACION DE SERVICIOS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/12/2025	01/07/2026	\$ 4,760,000.00
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	02/12/2025	31/12/2026	\$ 4,760,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL:	PLAN DE PAGO:
\$ 40,552.77	\$ 8,000.00	\$ 9,225.03	\$ 57,777.80	\$ 9,520,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
ANGELICA LEON VENEGAS	81752	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 4590601 - BOGOTÁ, D.C.

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

21-46-101124370
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 960.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 21-46-101124370, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C., a los 2 días del mes de Diciembre de 2025

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Finanzas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 50, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTA 018000123010
www.segurosdelestado.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.



NIT. 860.009.578-6

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

21461011243700

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	ROKA INDUSTRIAL S.A.S	NIT. NIT. :900,662,826-1		
LA SUMA DE:	CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 21-46-101124370			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA
ANTIGUO COUNTRY - CU. ESTATAL - 101124370 - 0 - 0		\$ 40,552.77	\$ 8,000.00	\$ 9,225.03
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO:				\$ 57,777.80
CHEQUE:				\$ 0.00
TARJETA:				\$ 0.00
BD:				\$ 0.00
OTROS:				\$ 0.00
TOTAL:				\$ 57,777.80
CAJERO: RAPIESTADO				

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.



NIT. 860.009.578-6

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

21461011243700

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	ROKA INDUSTRIAL S.A.S	NIT. NIT. :900,662,826-1		
LA SUMA DE:	CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 21-46-101124370			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA
ANTIGUO COUNTRY - CU. ESTATAL - 101124370 - 0 - 0		\$ 40,552.77	\$ 8,000.00	\$ 9,225.03
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO:				\$ 57,777.80
CHEQUE:				\$ 0.00
TARJETA:				\$ 0.00
BD:				\$ 0.00
OTROS:				\$ 0.00
TOTAL:				\$ 57,777.80
CAJERO: RAPIESTADO				

COPIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NTT. 850.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.21-46-101124370**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUIERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVE ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIERE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ. CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGUROSORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Consulta de Póliza

Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

21-46-101124370

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

martes, 2 de diciembre de 2025

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE

Asegurado:

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO SDG

Tomador:

ROKA INDUSTRIAL S.A.S

Inicio de vigencia:

martes, 2 de diciembre de 2025

Fin vigencia:

jueves, 31 de diciembre de 2026

Valor total asegurado:

\$ 9.520.000,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

• **Correo electrónico:**

verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- **Correo electrónico:**
verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:**
verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** [310 327 9980](tel:3103279980)
- **Correo electrónico:**
verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** [\(601\) 4324102](tel:6014324102) (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.

Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: [PQRS](#).